

CONSTANCIA: El presente expediente y el memorial anexo, se recibió en este Despacho Judicial el día 2 de octubre de 2023, solicitud de terminación del proceso. A Despacho del señor Juez para su conocimiento y a fin de que provea.

Armenia Quindío, Noviembre 28 de 2023


NORA LONDOÑO LONDOÑO
 Secretaria

Radicado 2022 - 039
 Proceso EJECUTIVO SINGULAR
 Demandante ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.
 Demandado JOSE LUIS PEREZ ARANGO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Quindío, Noviembre Veintiocho de dos mil veintitrés.

En atención al memorial obrante a folios anteriores, suscrito por la apoderada de la parte demandante y dando aplicación al artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: Se decreta la terminación del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.**, en contra de la señora **JOSE LUIS PEREZ ARANGO**, por pago total de la obligación demandada y costas procesales.

SEGUNDO: Se ordena el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

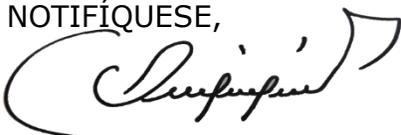
- El levantamiento del EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que posea el señor JOSE LUIS PEREZ ARANGO, identificado con la C.C. No. 80.426.625 en cuentas corrientes, cuentas de ahorro, o cualquier otro título bancario o financiero, en las Entidades bancarias que a continuación se relacionan: BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA S.A., BANCO DE OCCIDENTE S.A, BANCO DAVIVIENDA S.A, BANCO BBVA COLOMBIA S.A, BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA, BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A, BANCO AV VILLAS S.A, BANCO BCSC S.A, BANCO GNB SUDAMERIS S.A, BANCOOMEVA S.A, BANCO W., en la Ciudad.

TERCERO: No se ordena el desglose del título valor, allegado con la demanda como base del recaudo ejecutivo, por cuanto la misma fue presentada de manera digital y sus anexos se encuentran escaneados.

CUARTO: Sin condena en costas.

QUINTO: Cumplido lo anterior vaya el proceso al ARCHIVO DEFINITIVO del Juzgado, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE,



ABEL DARÍO GONZÁLEZ
 Juez



JA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c52db17d688fde65161bcf4102286829ce607f18a5f2dc4e47b6ca951a369c**

Documento generado en 27/11/2023 09:40:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>